



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

51º período de sesiones

6 a 15 de febrero de 2013

Tema 3 b) iii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Portugal*, República de Moldova* y Senegal*: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en las que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, contenido en sendos anexos de dichas resoluciones, y reconociendo que el Programa de Acción proporciona a los Estados Miembros un marco de políticas útil y directrices prácticas para mejorar la situación de los jóvenes,

Reiterando que las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están relacionadas entre sí,

Recordando el documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua, aprobado por la Asamblea General el 26 de julio de 2011¹,

Teniendo presente que en los últimos años los Estados Miembros han pedido que se haga una evaluación realista de la situación de los jóvenes y un seguimiento de los progresos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes,

* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

¹ Véase la resolución 65/312.



Destacando que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones de jóvenes, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de celebrar en 2014 en Colombo una conferencia mundial sobre la juventud, centrada en la participación e implicación de los jóvenes en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando sus resoluciones 47/1, de 13 de febrero de 2009, y 49/1, de 18 de febrero de 2011, y las resoluciones de la Asamblea General 64/130, de 18 de diciembre de 2009, y 65/312, de 20 de julio de 2011, en las que se solicitó al Secretario General que propusiera un conjunto de posibles indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y los objetivos y metas propuestos, a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la ejecución del Programa de Acción y, por ende, la evolución de la situación de los jóvenes,

Tomando nota del Programa de acción quinquenal del Secretario General, en el cual figura “la colaboración con las mujeres y los jóvenes y en su favor” como una de las cinco oportunidades generacionales,

Destacando que se requiere un aumento de la coordinación y la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que se ocupan de los jóvenes, de manera que la labor del sistema de las Naciones Unidas relacionada con la juventud sea más eficaz,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes²;

2. *Toma nota con aprecio también* del informe del Secretario General sobre un conjunto de indicadores propuesto para el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes³;

3. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁴, incluidas sus quince esferas prioritarias relacionadas entre sí, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan ejecutándolo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional teniendo en cuenta la opinión de los jóvenes y las organizaciones de jóvenes;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren políticas y planes de acción amplios centrados en el interés superior de los jóvenes, particularmente de los pobres y marginados, y dirigidos a todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, y alienta también a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo a los programas nacionales sobre la juventud y sigan desarrollando y mejorando el marco internacional existente relativo a la juventud, incluido el Programa Mundial de Acción para los Jóvenes, con el fin de encarar plenamente todos los retos que afectan a la juventud en la actualidad;

² E/CN.5/2013/7.

³ E/CN.5/2013/8.

⁴ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

5. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional respecto de la juventud, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social, y a este respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de protección social y servicios sociales brindados por los propios países, que constituyen un importante instrumento para el empoderamiento de personas, incluidos los jóvenes, y destaca también que hay que encarar el urgente problema mundial del desempleo juvenil formulando y aplicando estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar trabajo decente y productivo, y en este contexto destaca la necesidad de elaborar una estrategia mundial sobre el empleo de los jóvenes basada, entre otras cosas, en el Pacto Mundial para el Empleo y el llamamiento a la acción de la Organización Internacional del Trabajo;

6. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones de jóvenes, formulen políticas relativas a la juventud de carácter holístico e integrado, basadas en el Programa de Acción, y a que las evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General³ al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes y los grupos marginados, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que reúnan de manera continua datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por edad y por género, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a este respecto alienta también a los Estados Miembros a procurar que los jóvenes y las organizaciones de jóvenes participen en la recopilación, el análisis y la difusión de datos en el marco del proceso de evaluación de los progresos realizados y las políticas elaboradas en relación con la juventud;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a prestar la debida atención a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente pertinentes, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a los resultados y programas de acción pertinentes, en particular el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

10. *Subraya* la importancia de mantener estrechas consultas con los jóvenes y las organizaciones de jóvenes y de lograr su participación activa en la elaboración de la nueva agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y a las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según

proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y a que estudien también la posibilidad de establecer un programa nacional de delegados de los jóvenes, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación plena y efectiva de los jóvenes de diversos entornos culturales, religiosos, étnicos y socioeconómicos, así como los jóvenes con discapacidad y los jóvenes indígenas, en foros interactivos con el fin de facilitar los debates y trabajar de consuno en torno a cuestiones e ideales comunes;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, reconociendo la vulnerabilidad de las niñas y de las jóvenes y la importante función que desempeñan los niños y los jóvenes para asegurar la igualdad entre los géneros;

14. *Toma nota con interés* de la iniciativa titulada “Colaboración con las mujeres y los jóvenes y en su favor” enunciada en el Programa de acción quinquenal del Secretario General, que incluye el nombramiento de un Enviado del Secretario General para la Juventud, la formulación a nivel de todo el sistema de un plan de acción para los jóvenes y la creación de una modalidad de voluntariado juvenil de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe con carácter urgente a los Estados Miembros acerca de la iniciativa y le dé seguimiento según proceda;

15. *Toma nota con aprecio* de la creciente colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de los jóvenes por conducto de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que elaboren nuevas medidas de apoyo a la labor nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes y, a este respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otras instancias pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes;

16. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, así como de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la juventud mundial*, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

17. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 52º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos los progresos en relación con los jóvenes, de conformidad con el Programa de acción quinquenal del Secretario General.